CONTRATO N° 11/2023

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo (INDERT), domiciliada en Tacuary N° 276 y Mariscal Estigarribia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **MG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF**, con cédula de identidad N° 804.491, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **OESC - OSVALDO EMIGDIO SANTANDER COLMÁN**, con RUC N° 566292-3 domiciliada en EEUU N° 1903 e/ 7ma. y 8va. Proyectadas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por OSVALDO EMIGDIO SANTANDER COLMÁN, con cédula de identidad N° 566.292, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESLINDE, INFORME TÉCNICO DE EXPEDIENTE Y ARCHIVOS DE PLANO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESLINDE, INFORME TÉCNICO DE EXPEDIENTE Y ARCHIVO DE PLANOS.**----------

2. **Documentos integrantes del contrato.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **Documentos adicionales del contrato.**

Los documentos adicionales del contrato son: Resolución de Adjudicación.----------

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.712.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidenta
INDERT

5. **Procedimiento de contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1167/2023.----------

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.**

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de Deslinde	Unidad	EVENTO	1	80.000
2	2	Informe Técnico de Expedientes	Unidad	EVENTO	1	48.000
3	3	Archivo de Planos	Unidad	EVENTO	1	16.000
MONTO TOTAL MÍNIMO: 18.000.000						
MONTO TOTAL MÁXIMO: 36.000.000						

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) y el monto máximo es de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), IVA INCLUIDO.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

7. **Vigencia del Contrato.**

La vigencia del presente contrato será: hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

8. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. **Administración del Contrato.**

La administración de éste contrato estará a cargo de la Gerencia del SIRT.----------

10. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. **Multas.**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Glae G...
Presidenta

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. <u>Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir</u>.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

13. <u>Solución de Controversias</u>.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

14. <u>Anulación de la adjudicación</u>.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. <u>Suscripción</u>.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes de mayo y año dos mil veintitrés.----------

OSVALDO EMIGDIO SANTANDER COLMAN **PROPIETARIO DE OESC**	**MAG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF** **PRESIDENTA DEL INDERT**